

518

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.
Ibagué Tolima, Dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2.020)

REF: Proceso Ejecutivo Singular de ORLANDO MORALES FERIA
contra EDGAR AUGUSTO VILLADA RUBIO
Rad. 73001-04-03-001-2012-00535-00.

Con respecto al dictamen pericial rendido por el señor VICTOR EMILIO CUADROS CASERES, dentro del proceso de la referencia, en virtud a las inconsistencias dadas dentro del mismo, se ordena Requerirlo para que proceda a efectuar complementación y aclaración del avalúo realizado al inmueble objeto de pericia, sobre los puntos que hacen referencia los apoderados de las partes en sus escritos visto a folio 302 a 316 del C.1., para cual cuenta con el termino de cinco (5) a la ejecutoria de esta providencia. Comuníquesele.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.